

CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA (GAMS), Y LA ONG CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DEL DIÁLOGO, DEMOCRACIA Y DESARROLLO (CEPRODE)

Se suscribe el presente Convenio Marco Interinstitucional, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica (GAMS) y el Centro para la Promoción del Diálogo, Democracia y Desarrollo (CEPRODE), bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA (PARTES)

Son partes constituyentes del presente Convenio:

1. El Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, ubicado en el municipio del mismo nombre del Departamento de La Paz, representado por el Honorable Alcalde Edwin Callizaya Quispe, con C.I 5725591 LP, que en adelante y para fines del presente convenio se denominara **GAMS**.
2. La ONG Centro para la Promoción del Diálogo, Democracia y Desarrollo (CEPRODE), representada por el Sr. Juan Ricardo Vargas Ramírez, Director Ejecutivo de la organización, con Cédula de Identidad 3350677 LP que en adelante y para fines del presente convenio se denominara simplemente **CEPRODE**.

SEGUNDA (ANTECEDENTES)

1. De acuerdo a la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley de Municipalidades, Ley de Autonomías y otras normativas en actual vigencia, los Gobiernos Municipales se constituyen en los actores estatales del desarrollo económico, social y cultural a nivel local en todo el territorio nacional. Para cumplir con este mandato, los gobiernos municipales deben elaborar diferentes proyectos a diseño final. para poder utilizar los recursos propios, así como para acceder a otras fuentes de financiamiento. Sin embargo, muchos proyectos no se elaboran ni se ejecutan a pesar de la existencia de demandas de las comunidades, principalmente por las limitaciones económicas y de recursos humanos capacitados y la contratación externa de servicios de consultaría, significa costos muy altos. Por lo que el GAMS como parte de su estrategia para subsanar estas limitaciones, ha visto por conveniente realizar alianzas interinstitucionales y una de ellas es con CEPRODE que cuenta con una política de apoyo a las provincias y municipios en temas diversos, una de sus especialidades es la elaboración de proyectos productivos y desarrollo económico local y social.

2. La Organización No Gubernamental Centro para la Promoción del Diálogo, Democracia y Desarrollo (CEPRODE), con domicilio en la calle Demetrio Canelas N° 270 – Zona de Obrajes, es una entidad sin fines lucro de carácter independiente y autónomo, de derecho privado, tiene como objeto contribuir a la democracia, la gobernabilidad, el desarrollo sostenible: social, económico, ambiental y cultural de comunidades indígenas, originario campesinas y grupos vulnerables principalmente mujeres y jóvenes, a través de acciones que promuevan una formación para el desarrollo de la democracia intercultural, una vida saludable y una cultura de diálogo y paz, la generación de empleos dignos y sostenibles, la gestión y el acceso al agua, el consumo y producción sostenibles, el desarrollo de capacidades de resiliencia y adaptación a los cambios climáticos, la generación de vínculos entre zonas urbanas, periurbanas y rurales, la valoración de la diversidad cultural y el dialogo de saberes.

TERCERA (OBJETO)

El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza estratégica y coordinar acciones de apoyo y búsqueda conjunta de financiamiento para la implementación y ejecución de proyectos sociales y de desarrollo tendientes al fortalecimiento de grupos meta vulnerables del municipio, que son apoyados por el GAMS, en áreas que sean necesarias y en los marcos de las políticas públicas subnacionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

CUARTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las obligaciones de las partes emanarán de acuerdos operativos concertados entre las partes donde se establecerán roles y contrapartes para la operativización de los mismos.

QUINTA (ANTICORRUPCIÓN, ETICA Y TRANSPARENCIA)

Cualquiera de las partes que suscriben el presente convenio, pueden dar el mismo por terminado; de comprobarse la existencia de prácticas dolosas, fraudulentas e ilegales por parte de los representantes. Ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier naturaleza, considerada como practica ilícita, podrá ser admitida. La incurrancia en este tipo de prácticas, serán causal para la inmediata resolución del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la suscripción, previendo la posibilidad de su renovación, previa concertación, de acuerdo a los resultados obtenidos.

SEXTA (SUSPENSIÓN)

Las partes firmantes del presente convenio, podrán declarar suspendido este convenio unilateralmente con solo comunicación escrita y formal a la otra parte.

NOVENA (CONFORMIDAD)

En constancia y conformidad con cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, firmamos en el Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica, en las oficinas del mismo, a los 25 días del mes de mayo de 2022.



Juan Ricardo Vargas Ramírez
**DIRECTOR EJECUTIVO
CEPRODE**



Edwin Callizaya Quispe
**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL
SICA SICA**